

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: PABLO LOBO PINZON
RADICACIÓN: 76-001-30-03-008-2023-00243



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Contra el señor **PABLO LOBO PINZON**, tal como fue ordenado mediante auto 162 del 29 de febrero de 2.024. A saber:

Por concepto de costas ordenadas mediante auto 162 del 29 de febrero de 2.024	\$10.000.000
Por concepto de gastos de inscripción de medida (Fl.21 expediente digital)	\$ 25.100
TOTAL	\$ 10.025.100

La secretaria,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32e3c03957dbc3ea00f305486cdace5d06b9ffed08e17e5e9f87e4d067393f7**

Documento generado en 18/03/2024 04:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>